



SOLICITUD SERVICIO DE CÁMARA ENG 2018

Javier Romero Campos
javier.romero@canalextramadura.es

CONTENIDO

OBJETO.....	2
SOLICITUD.....	2
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	2
3.1.- Características generales del servicio.....	2
3.4.- Cesión de derechos.....	3
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.....	3
4.1.- Elementos y materiales.....	3
4.2.- Transporte.....	3
4.3.- Obligaciones.....	3
4.4.- Personal.....	4
4.5.- Documentación.....	5
4.6.- Otras obligaciones.....	5
4.7.- Normativa.....	5
INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES.....	6
IMPORTES ECONÓMICOS.....	6
PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	6
CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	6
Criterios de valoración cuantificables matemáticamente.....	6

OBJETO

La Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU, ante la necesidad de cubrir parte de sus necesidades técnicas y de operación de los servicios informativos, que, como parte del Servicio Público, y por su naturaleza de Empresa Pública, debe prestar; tiene la necesidad de la contratación del “Servicio de Cámara ENG”.

El objeto de la presente solicitud del servicio es el de establecer las condiciones técnicas que han de regir la contratación y ejecución del “Servicio de Cámara ENG 2018” de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU.

SOLICITUD

Petición

Fecha	Localización	Franja	Observaciones
16/03/2018	Cáceres	14:00 H a 21:30 H	
16/03/2018	Badajoz	08:00 H a 15:30 H	
16/03/2018	Cáceres	08:00 H a 15:30 H	

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

Servicio de Cámara ENG

- ✚ Salida de video en SDI con audio embebido.
- ✚ 2 tarjetas P2 (al menos una de 32 GB y otra de 16 GB).
- ✚ Antorcha con anclaje en cámara regulable en intensidad y temperatura de color.
- ✚ 2 baterías más cargador.
- ✚ 1 trípode
- ✚ 1 cargador de batería

- ✚ 1 micrófono de ambiente de cámara
- ✚ 1 micrófono de mano inalámbrico
- ✚ 2 micrófonos de solapa
- ✚ Auriculares para cámara
- ✚ Cableado para los servicios solicitados

El servicio prestado debe ser con equipo propio y vehículo propio.

3.4.- CESIÓN DE DERECHOS

El adjudicatario cede y transfiere a la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU, sin reservas de ningún género, en su integridad y hasta que la obra entre en el dominio público, los derechos de propiedad intelectual e industrial que pudiesen tener su origen en la ejecución de los trabajos objeto del presente informe.

La empresa adjudicataria garantiza estar en posesión de la cesión en exclusiva de los derechos de propiedad intelectual e industrial que correspondan a los autores materiales, y demás intervinientes, para su libre explotación y comercialización.

CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

4.1.- ELEMENTOS Y MATERIALES

Será por cuenta del adjudicatario el suministro de todos los materiales y elementos técnicos y humanos necesarios para el desarrollo de los trabajos contratados.

4.2.- TRANSPORTE

Todos los gastos necesarios para el servicio serán por cuenta de la empresa adjudicataria considerándose incluidos en los precios ofertados.

4.3.- OBLIGACIONES

La empresa adjudicataria queda obligada a realizar las tareas precisas para la buena ejecución de los servicios contratados. Para ello, la empresa adjudicataria deberá disponer de los elementos y medios adecuados para la realización de los servicios contratados.

El proceso y pautas horarias para el desarrollo de los trabajos indicados son aproximados, y pueden ser modificados por la Sociedad Pública de Radiodifusión y

Televisión Extremeña SAU por necesidades de producción de acuerdo con lo previsto en el presente informe.

Es obligación de la E.A. proveer a sus empleados, en su caso, de la ropa de trabajo, y de todas las medidas y formación de seguridad adecuadas para atender el servicio contratado de acuerdo con la normativa de Prevención de Riesgos Laborales. La empresa adjudicataria queda obligada al cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

4.4.- PERSONAL

La empresa adjudicataria deberá contar con el personal necesario para el desarrollo de los trabajos, que deberá estar suficientemente capacitado y habilitado para atender adecuadamente sus obligaciones. La Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU podrá contabilizar como incidencia, en el supuesto de que la prestación no satisfaga las necesidades en especial las derivadas de la falta de formación o capacitación del personal asignado.

El personal que realice el servicio estará contratado y dado de alta en la Seguridad Social. Su contrato y la acreditación de su alta en Seguridad Social estarán a disposición de la persona encargada por la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU que lo requiera a la empresa adjudicataria.

Todo el personal de la empresa adjudicataria destinado a la ejecución del contrato dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria teniendo ésta todos los derechos y obligaciones que le son inherentes en su calidad de patrón, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social respecto al mismo, y en especial respecto de las obligaciones relativas a la Legislación de Prevención de Riesgos Laborales. La Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU no tendrá vinculación alguna con este personal, ni le será exigible responsabilidad de ninguna clase como consecuencia de las relaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aunque las medidas y sanciones que ésta adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución de la prestación del servicio del presente informe.

La empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que sean consecuencia de su trabajo, sin que de ello se derive responsabilidad alguna para la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU. La empresa adjudicataria velará en todo momento por el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene en el trabajo y hará cumplir todo lo relativo con la Ley de

Prevención de Riesgos Laborales, debiendo disponer de la correspondiente Evaluación de Riesgos Laborales de los puestos de trabajo relativos a la prestación del servicio contratado, tomándose las precauciones necesarias y poniendo en conocimiento de la persona designada por la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU de cualquier indicio de peligro para las personas o las cosas, y eximiendo a la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU de cualquier responsabilidad por negligencia o falta de cumplimiento de las normas.

La empresa adjudicataria queda obligada a disponer de los recursos humanos precisos para atender la ejecución de los trabajos previstos en la presente solicitud.

4.5.- DOCUMENTACIÓN

La Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU podrá solicitar en todo momento la documentación laboral relativa al personal empleado por la empresa adjudicataria, así como la documentación técnica correspondiente a los equipos y materiales empleados.

4.6.- OTRAS OBLIGACIONES

La Empresa Adjudicataria deberá:

- Asumir todos los gastos derivados de los trabajos, necesidades de material, transporte, seguros, alquileres, permisos, combustibles, suministros y demás para el buen cumplimiento del objeto de la solicitud.
- Aportar por su cuenta todos aquellos equipos, así como cualesquiera otros elementos de herramientas, medios auxiliares, etc., necesarios para el correcto cumplimiento del objeto de la solicitud.

4.7.- NORMATIVA

La empresa adjudicataria será responsable del cumplimiento de toda la normativa legal aplicable y relativa a todos los trabajos contratados y en especial de la reglamentación laboral.

INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES

El incumplimiento por la empresa adjudicataria de lo establecido en el presente informe, con deficiencias técnicas o estilísticas que impidan a su emisión, así como no atender las sugerencias que la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU pudiera realizar respecto a la calidad formal, técnica y estilística del servicio, facultará a la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU. a una penalización por valor de 200 €.

IMPORTES ECONÓMICOS

El importe máximo para la prestación del servicio solicitado será inferior a 15.000 €.

IMPORTANTE:

Será desestimada, la oferta presentada por una empresa con una facturación anual (por la misma prestación del servicio) para la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU, superior o igual a 15.000 €.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser entregadas en la siguiente dirección:

producción.cetv@canalextramadura.es

La fecha límite para la presentación de las ofertas será el día 15/03/2018 a las 15:00 H

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las ofertas recibidas serán valoradas conforme a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES MATEMÁTICAMENTE.

Precio: Hasta un máximo de 100 puntos

$$P_l = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{\max} - B_l}{B_{\max}} \right) \right]$$

Donde:

P_l = Puntos obtenidos.

P_{eco} = Puntuación del criterio económico. 100 puntos.

B_{\max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B_l = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

- a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas. (B_l).
- b) La oferta más barata (B_{\max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico. (P_{eco})
- c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico. (P_{eco}).
- d) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.



Javier Romero • Adjunto a la dirección de producción

Avda. de la Constitución s/n

Edificio Severo Ochoa

06800 Mérida

Tlf 924 382 000

www.canalextramadura.es

@cextremadura

Piensa si es necesario imprimir este mensaje